

**LEY Nº 13529**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado el 26 de agosto de 2013, en la ciudad de Santa Fe, entre el Gobierno de la Provincia, representado por el Señor Gobernador con la participación del Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Fundación Sara María Furman, registrado en fecha 8 de octubre de 2013, bajo el Nº 5516, al Folio 162, del Tomo X, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales. Decreto Nº 1767/84), por el cual las partes acuerdan establecer un espacio de capacitación y producción en el ámbito de la panadería perteneciente a la Fundación Furman sita en calle Lamadrid y Gobernador Vera de la ciudad de Santa Fe, con la finalidad de promover políticas de inclusión y reintegración social.

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016.

C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI

Presidente

Cámara de Senadores

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. RICARDO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Dr. MARIO GONZÁLEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

**DECRETO Nº 0808**

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,

19 de Abril de 2016.

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 13.529 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

LIFSCHITZ

Dr. Pablo Gustavo Farias

Dr. Ricardo Isidoro Silberstein

C.P.N. Jorge Mario Álvarez

Lic. Maximiliano Nicolás Pullaro

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 2° Piso Santa Fe Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnetbiz.com.ar

17039

+++++